

Delegación Territorial en Cádiz



RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 10 PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de julio de 2024, (corregida en el BOJA núm. 158 de 14 de agosto de 2024), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, con arreglo a la Orden de 24 de Junio 2024 (y su Corrección de Errores -BOJA núm. 148 de 31 de julio de 2024) por la que se modifica la Orden 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicándose en la página web de la Consejería el 02 de octubre de 2024, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería el 21 de octubre de 2024.



人型作	



Es copia auténtica de documento electrónico



CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, procediéndose a la determinación de la puntuación final de cada Entidad.

QUINTO.- Finalmente se formula la propuesta definitiva de resolución en base a la Corrección de Errores de la Orden de 17 de julio de 2024 (BOJA núm. 158 de 14 de agosto de 2024) que establece el importe o porcentaje de pago fijado en el el 50% por cada anualidad para cada Entidad.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social de la Orden de 24 de Junio 2024, por la que se modifica la orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO . - Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO CANDON ADAN	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm76667W2B4Q7L5CWUV73FZ52N5	PÁG. 2/5	





plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería (https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ

Fdo.: ALFONSO CANDÓN ADÁN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO	POR	ALFONSO CANDON ADAN	03/12/2024
VERIFICA	CIÓN	Pk2jm76667W2B4Q7L5CWUV73FZ52N5	PÁG. 3/5





ANEXO

LISTADO DE PERSONAS/ ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

1. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

CIF Entidad Solicitante: G72222078.

Expediente SISS: (DPCA)522-2024-00000039-2.

Puntuacion: 62.

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA

REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Importe Solicitado: 20.000,00 Euros. Presupuesto Aceptado: 31.356,96 Euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 31.356,96 euros.

- Gastos corrientes: 0,00 euros. Importe Concedido: 18.000,00 Euros. Porcentaje de Financiación: 57,4 %. Cofinanciada por la Unión Europea: No. Cofinanciada por Fondos del Estado: No. Plazo de Ejecución: 01/01/2024 – 31/12/2025.

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2024 por importe de 9.000,00 Euros. 1800010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2025 por importe de 9.000,00 Euros.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SILOÉ JEREZ

CIF Entidad Solicitante: G11696382.

Expediente SISS: (DPCA)522-2024-00000004-2.

Puntuacion: 60.

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA

REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Importe Solicitado: 11.730,66 Euros. Presupuesto Aceptado: 10.721,58 Euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 0,00 euros. - Gastos corrientes: 10.721,58 euros. Importe Concedido: 9.971,06 Euros. Porcentaje de Financiación: 93 %. Cofinanciada por la Unión Europea: No. Cofinanciada por Fondos del Estado: No. Plazo de Ejecución: 01/01/2024 – 31/12/2025.

Aplicación / Partida Presupuestaria:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO CANDON ADAN	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm76667W2B4Q7L5CWUV73FZ52N5	PÁG. 4/5	







1800010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2024 por importe de 4.985,53 Euros. 1800010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2025 por importe de 4.985,53 Euros.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT

CIF Entidad Solicitante: G11278066.

Expediente SISS: (DPCA)521-2024-00000029-23.

Puntuacion: 53.

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA

REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Importe Solicitado: 16.114,32 Euros. Presupuesto Aceptado: 13.052,60 Euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 0,00 euros.
- Gastos corrientes: 13.052,60 euros.
Importe Concedido: 13.052,60 Euros.
Porcentaje de Financiación: 100 %.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2025.

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2024 por importe de 6.526,30 Euros. 1800010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2025 por importe de 6.526,30 Euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ALFONSO CANDON ADAN	03/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm76667W2B4Q7L5CWUV73FZ52N5	PÁG. 5/5

